

VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 150.281 – DNM- 06 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el “Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer Año” que fuera aprobado por Resolución N° 16/07, creando la figura de Referente, y su continuidad con Resoluciones N° 561/08 y 962/09;

Que hasta el ciclo lectivo 2009 se ha ofrecido este Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer Año a los establecimientos Diurnos de Escuelas Públicas de la Provincia, evaluando como muy positiva su implementación;

Que los establecimientos nombrados anteriormente, ingresaron en su gran mayoría, en la Transformación que está llevando a cabo el Ministerio de Educación y/o cuentan con Planes de Mejoras cubriendo de esta manera las necesidades que atendía el Referente;

Que los Centros de Educación Técnica que adhirieron al Programa, resaltaron como una fortaleza contar con el referente en sus instituciones;

Que los Centros de Educación Media – plan de estudio Resolución N° 783/81- de 4 años de duración, presentan un alto porcentaje de desgranamiento en las últimas cohortes, especialmente en 1º año;

Que gran parte de los alumnos que se inscriben en estos establecimientos educativos, provienen de escuelas diurnas, muchos de ellos con situaciones de repitencia reiterada;

Que el informe elaborado por Gestión Curricular a partir de los aportes de las instituciones, indican que la mayoría de los alumnos necesitan contar con apoyo especial, para fortalecer los aprendizajes y afianzar la trayectoria escolar;

Que el Programa ha sido declarado en experiencia educativa, en el marco de los artículos 68º, 69º y 70º de la Ley N° 2444, según lo establecido por las Resoluciones N° 16/07 y 561/08;

Que el Supervisor efectuará la designación del Referente, una vez aprobado el proyecto de trabajo y ratificado por la Dirección de Nivel Medio, confeccionando la norma legal pertinente, teniendo en cuenta el Acta Acuerdo elaborada por el equipo de Conducción;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la continuidad del “Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer Año” como experiencia educativa para el ciclo lectivo 2010, para los Centros de Educación Técnica que hayan participado del programa en el ciclo lectivo 2009, según listado que consta en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR como experiencia educativa el “Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer Año” en los Centros de Educación Media – plan de estudio 783/81”, según fundamentación que consta en Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.-DETERMINAR que para la implementación y continuidad del Programa se aplicarán los criterios establecidos por Resoluciones Nº 16/07 y 561/08 para los primeros años.-

ARTÍCULO 6º.-DETERMINAR que la Supervisión realizará la designación del Referente, previa aprobación del proyecto de Trabajo Anual, que será ratificada por la Dirección de Nivel Medio.-

ARTÍCULO 7º.-ESTABLECER que se enviará copia de la designación del Referente a la Unidad de Gestión de la respectiva Delegación Regional y a la Dirección de Nivel Medio, en un plazo no mayor a los 15 días.-

ARTÍCULO 8º.-REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y Valle Inferior y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 818

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 818

CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Adherentes al programa en el ciclo lectivo 2009

Supervisión	Institución
Atlántica	C.E.T. N° 12 C.E.T. N° 19
Valle Medio II – Zona I	C.E.T. N° 10
A.V.E. I – Zona I	C.E.T. N° 3
A.V.E. I – Zona II	C.E.T. N° 17 C.E.T. N° 1
A.V.E. II – Zona I	C.E.T. N° 18
A.V.C. I – Zona II	C.E.T. N° 22 C.E.T. N° 9
A.V.C. II – Zona I	C.E.T. N° 8 C.E.T. N° 14
A.V.O. I	C.E.T. N° 16 C.E.T. N° 5
ANDINA III	C.E.T. N° 3
ANDINA Sur	C.E.T. N° 23

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 818

CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA – Plan 783/81-

FUNDAMENTACIÓN

Las problemáticas sociales, económicas y culturales por las que transita nuestro país y en particular la población de adultos y jóvenes implica un compromiso del Estado y de la Sociedad, quienes deben posibilitar las condiciones para la continuidad de los estudios, la vinculación con el trabajo y la comprensión de los problemas del mundo.

Las políticas públicas deben hacer de la escuela el lugar privilegiado para la inclusión, transmitiendo el patrimonio cultural, enseñando los saberes socialmente relevantes para la construcción de una sociedad en la que todos tengan lugar y posibilidades de desarrollo.

En la actualidad la institución escolar tiene múltiples requerimientos que exceden el ámbito pedagógico, trata de dar respuesta a problemas tanto escolares como sociales con resultados diversos, podemos acotar que estos problemas están complejizándose y profundizándose, esta situación requiere que el Estado focalice otra mirada hacia las instituciones que se ven tensionadas al tratar de responder a estos problemas.

En la provincia de Río Negro hay diversas ofertas educativas para incluir a alumnos de diferentes grupos etarios. Los Centros de Educación Media con planes de 4 años, incluyen alumnos mayores de 16 años. “... Los docentes destacan la importancia de la escuela para este grupo etario (16 a 20 años) ya que, en muchos casos es el “último” espacio de contención social al que los adolescentes pueden acceder, el lugar donde es posible formar ciudadanos y buscar un sentido diferente a la convivencia social...”¹

Los profesores que se desempeñan en estos establecimientos tienen una “...visión del alumno que es extremadamente parcial. La misma no se corrige o enriquece con la interacción con sus colegas, que probablemente tengan acceso a otras facetas de los mismos alumnos”²

Entonces, ¿quién atiende a los jóvenes que asisten a estos espacios educativos?, Se necesita la guía, orientación cognitiva, afectiva, emotiva, y articulación entre docentes, instituciones y familia, entre institución y la comunidad para optimizar el tránsito, permanencia y egreso de los mismos por este Nivel.

¹ Dirección de Gestión Curricular- *Informe sobre la Jornada Institucional de Agosto 2008* – Escuela de Jóvenes y Adultos- (CEM 4 años – CENS 3 años)

² Tenti Fanfan, Emilio , La escuela y la educación de los sentimientos (Notas sobre la formación de los adolescentes) IIPE- Buenos Aires , Febrero 2001

Los datos estadísticos demuestran que el mayor desgranamiento se observa en primer año, con un 80%, reduciéndose en los años siguientes.

Por ello, la figura del referente, representada por un adulto, se constituiría en un factor cuya tarea consistiría en acompañar el aprendizaje y la experiencia escolar, una instancia valedera para los docentes, para optimizar el proceso de enseñanza, y para la integración del alumno al sistema.

PROPÓSITO GENERAL

- Acompañar al estudiante que ingresa a esta modalidad de estudio, promoviendo su permanencia activa en el sistema educativo a través del fortalecimiento de los vínculos con los diferentes actores institucionales.

PROPÓSITOS ESPECIFICOS

- Generar estrategias institucionales que favorezcan la inclusión de los alumnos a la escuela.
- Facilitar la participación activa de los alumnos en actividades institucionales.
- Fortalecer los mecanismos para que las familias se involucren en la trayectoria educativa de sus hijos.